



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 034-2019-MDJ/A

Jayanca, Febrero 14 de 2019.

El Alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca, provincia y región Lambayeque.

Visto:

El Exp. N° 0426-2019 formulado por la servidora municipal Sara Edmidia Quesquén Imán sobre pretensión de bonificación de sexto quinquenio; y,

CONSIDERANDO:

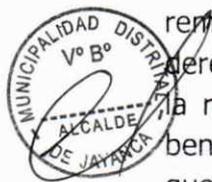
Que, conforme a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el D.Leg. N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en su art. 1 conceptúa que éste regula el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos, en su art. 43 señala que la remuneración de los servidores públicos está constituida por el haber básico, los beneficios y las bonificaciones, y dentro de éstas últimas se tiene la bonificación personal que se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, según reza su art. 51.

Que, con el Exp. del Visto en fs. 07 la administrada, servidora empleada nombrada de la municipalidad distrital de Jayanca, pretensiona administrativamente el reconocimiento y otorgamiento del sexto quinquenio a partir de febrero 2019 equivalente al 30% de su haber básico por haber cumplido 30 años de servicios al 31 de enero 2019 aparejando a su pedido copia de la Resolución Municipal N° 021-89-C.D.J. con la que acredita su nombramiento a partir del 01 de febrero de 1989 así como copia de la Resolución de Alcaldía N° 042-2014-MDJ/A con la que se le reconoce y otorga el quinto quinquenio equivalente 25% de su haber básico por cumplir 25 años de servicios al 31 ENE 2014.

Que, en lo actuado en el Exp. sub exámine se aprecia el Informe N° 038-2019-MDJ/A.RR.HH. del 07 FEB 2019 del Área de Recursos Humanos, opinando que la interesada cuenta con el record de 30 años y 06 días a la data del informe, correspondiéndole percibir el beneficio del 5% del haber básico por el sexto quinquenio por haber cumplido 30 años de servicios, que acumulándolo al 25% que viene percibiendo le corresponde el 30% del haber básico a partir de febrero 2019; verificándose la recomendación jurídica contenida en la Carta N° 014-2019-MDJ/AJEX de fecha 14 FEB 2019, cuyos fundamentos se reproducen y que recomienda atender lo peticionado por la referida trabajadora.

En uso de la atribución conferida por el numeral 6° del art. 20 de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR fundada la pretensión de la trabajadora doña **Sara Edmidia QUESQUÉN IMÁN**, STB, reconociéndole el sexto quinquenio por concepto de bonificación personal equivalente al 30% de su haber mensual, a partir del 01 de febrero 2019, por haber cumplido treinta años al servicio de la municipalidad distrital de Jayanca, conforme a los Considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ORDENAR al Área de Recursos Humanos incluir en planilla a partir de febrero 2019 el equivalente al treinta (30%) por ciento del haber básico, a la Servidora Técnica B (STB) doña Sara Edmidia QUESQUÉN IMÁN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Interesada (01)
- Gerencia Municipal (01)
- Área RR.HH. (01)
- Of. Tesorería (01)
- Of. Presupuesto (01)
- A. Jurídica (01)
- Archivo (01)/07
- hr/AJEX.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 034-2019-MDJ/A

Jayanca, Febrero 14 de 2019.

El Alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca, provincia y región Lambayeque.

Visto:

El Exp. N° 0426-2019 formulado por la servidora municipal Sara Edmidia Quesquén Imán sobre pretensión de bonificación de sexto quinquenio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el D.Leg. N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en su art. 1 conceptúa que éste regula el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos, en su art. 43 señala que la remuneración de los servidores públicos está constituida por el haber básico, los beneficios y las bonificaciones, y dentro de éstas últimas se tiene la bonificación personal que se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, según reza su art. 51.

Que, con el Exp. del Visto en fs. 07 la administrada, servidora empleada nombrada de la municipalidad distrital de Jayanca, pretensiona administrativamente el reconocimiento y otorgamiento del sexto quinquenio a partir de febrero 2019 equivalente al 30% de su haber básico por haber cumplido 30 años de servicios al 31 de enero 2019 aparejando a su pedido copia de la Resolución Municipal N° 021-89-C.D.J. con la que acredita su nombramiento a partir del 01 de febrero de 1989 así como copia de la Resolución de Alcaldía N° 042-2014-MDJ/A con la que se le reconoce y otorga el quinto equivalente 25% de su haber básico por cumplir 25 años de servicios al 31 ENE 2014.

Que, en lo actuado en el Exp. sub exámine se aprecia el Informe N° 038-2019-MDJ/A.RR.HH. del 07 FEB 2019 del Área de Recursos Humanos, opinando que la interesada cuenta con el record de 30 años y 06 días a la data del informe, correspondiéndole percibir el beneficio del 5% del haber básico por el sexto quinquenio por haber cumplido 30 años de servicios, que acumulándolo al 25% que viene percibiendo le corresponde el 30% del haber básico a partir de febrero 2019; verificándose la recomendación jurídica contenida en la Carta N° 014-2019-MDJ/AJEX de fecha 14 FEB 2019, cuyos fundamentos se reproducen y que recomienda atender lo peticionado por la referida trabajadora.

En uso de la atribución conferida por el numeral 6° del art. 20 de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR fundada la pretensión de la trabajadora doña **Sara Edmidia QUESQUÉN IMÁN**, STB, reconociéndole el sexto quinquenio por concepto de bonificación personal equivalente al 30% de su haber mensual, a partir del 01 de febrero 2019, por haber cumplido treinta años al servicio de la municipalidad distrital de Jayanca, conforme a los Considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ORDENAR al Área de Recursos Humanos incluir en planilla a partir de febrero 2019 el equivalente al treinta (30%) por ciento del haber básico, a la Servidora Técnica B (STB) doña Sara Edmidia QUESQUÉN IMÁN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Interesada (01) ✓
 - Gerencia Municipal (01) ✓
 - Área RR.HH. (01) ✓
 - Of. Tesorería (01) ✓
 - Of. Presupuesto (01)
 - A. Jurídica (01) ✓
 - Archivo (01)/07
- jhr/AJEX.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. MUNDACA N.
Ing. Julio César Mundaca Munura
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA ALCALDÍA	
Exp. N° 0426	Firma: 
N° de folios: 04	
Fecha: 01-02-2019	Hora: 9:46am

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

SUMILLA: SOLICITO BONIFICACION DE SEXTO QUINQUENIO

Señor:
Ing. JULIO CESAR MUNDACA NUNURA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca

SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN, identificada con DNI N° 17552240, domiciliada en la calle Miguel Grau N° 725 de esta ciudad, servidora de carrera, ante usted respetuosamente me presento y digo:

Que habiendo cumplido el 01 de Febrero del 2019, 30 años de servicios ininterrumpidos, en calidad de empleada nombrada de carrera de la Municipalidad Distrital de Jayanca, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del D.L. 276 y en concordancia con el artículo 51 de la norma antes señalada, solicito a usted el reconocimiento y pago por planilla del SEXTO QUINQUENIO a partir del mes de Febrero del año en curso y para tal fin acompaño los documentos que a continuación detallo:

- ✓ Resolución de Alcaldía N° 042-2019-MDJ/A.
- ✓ Copia del DNI de la solicitante.

POR LO EXPUESTO

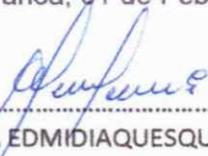
Solicito a usted ordene a quien corresponda se consigne dicho importe en la Planilla Única de Pagos correspondiente en el mes de febrero del año en curso sumados al importe que venía percibiendo anteriormente.

Atentamente.

Jayanca, 01 de Febrero del 2019



GERENCIA



SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN
DNI: 17552240
SERVIDORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA GERENCIA	
Exp. N° 429	Firma: 
N° de folios: 04	
Fecha: 06/02/2019	Hora: 3:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA UNIDAD RECURSOS HUMANOS	
Exp. N° 158	Firma: 
N° de folios 04	
Fecha 07/02/2019	Hora: 9:37am

Jayanca, 21 de Diciembre de 1,989

VISTO : El Acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha Veintiocho de Abril del año Mil Novecientos Ochentinueve .

CONSIDERANDO :

Que, en este Municipio existen Plazas Vacantes de Personal Permanente que deben ser cubiertas en el presente ejercicio Presupuestal, con el Personal Contratado que viene laborando .

Que, el Artículo 139 de la Constitución Política del Estado señala que las Instituciones y personas de Derecho Público, así como los Gobiernos Locales se rigen por sus respectivos Presupuestos .

Que, el Concejo Municipal financia el pago de sus Remuneraciones tanto del personal empleado como obrero con recursos propios y no del Tesoro Público, lo que permite ejecutar acciones de Personal en base a sus necesidades .

Que, la acción Administrativa que se ejecuta la presente Resolución no conlleva a la creación o modificación de plazas tal como lo señala la norma de Austeridad en la ejecución del gasto Público, de la Ley de Presupuesto vigente .

Que, es de vital importancia reconocer el desempeño y eficiencia de los servidores en el puesto que ocupan y en su caso brindarles la oportunidad de superación, asegurando su desarrollo espiritual, moral, económico y material .

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución del Estado, Ley 24044 Ley del Reglamento Público, Decreto Legislativo 276, Ley Orgánica del Municipio del Distrito 2353 y su Modificación y otros dispositivos legales.

SE RESUELVE :

1ro.-NOMBRAR como Servidora Pública de Carrera, con retroactividad al 1ro de Febrero de 1,989, a la siguiente :

Nombre y Apellidos : SARA EDMUNDIAN QUESEJEN TAN .

Grupo Ocupacional : IAR .

Cargo : AUXILIAR DE COMARCAS .

2do.-La presente Resolución no dará lugar al incremento de su Remuneración, salvo lo que la Ley otorgue al Gobierno .

3ro.-Oficiales de Personal y Contabilidad darán cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución .

4to.-Realizar copia Informativa al Instituto de Administración Pública .

SECRETARÍA, COMISARÍA, FISCALÍA Y ARCHIVO



Handwritten signature of the Mayor, followed by the printed name 'ALCALDE' and 'MUNICIPIO DE JAYANCA'.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Jayanca, 18 de Marzo del 2014

RESOLUCION DE ALCALDIA N°042-2014-MDI/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 030-2014-MDJ/RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos, quien anexa el expediente administrativo N°326-2014-00 de fecha 11 de Febrero del 2014, con relación al pedido de la Sra. **SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN**, quien solicita se le otorgue la Bonificación correspondiente al Quinto Quinquenio por cumplir 25 años de servicio prestados, en condición de Servidora Nombrada de la Municipalidad Distrital de Jayanca,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Art. 37° en su primer párrafo establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, respectivamente, norman y regulan el Régimen Laboral de los Servidores Públicos, así como los deberes, derechos y demás beneficios que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276, concordante con el Decreto Supremo N° 057-86-PCM establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante Resolución Municipal N° 020-89-C.D.J. de fecha 21 de Diciembre de 1989 se nombra como Servidora Pública de Carrera con retroactividad al 1° de Febrero de 1989 a la Señorita **SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN**;

prestados en forma ininterrumpida a la Administración Pública y se otorga la ampliación de la

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2009-MDJ de fecha 28 de Agosto del 2009, se reconoce el Cuarto Quinquenio por haber cumplido al 31 de enero del 2009; veinte (20) años de servicios bonificación personal equivalente al 20% del haber básico a Doña **SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN** Servidora Pública de Carrera en condición de nombrada en la Municipalidad Distrital de Jayanca;

Al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento la citada Servidora Pública al haber cumplido al 31 de enero del 2014, 25 años de servicios en la Administración Pública, acreditada mediante Informe N° 030-2014-MDJ/RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos y donde solicita el reconocimiento de su quinto quinquenio, así como la ampliación de la Bonificación Personal que le corresponde por el mismo;



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



Pág 02

RESOLUCION DE ALCALDIA N°042-2014-MDI/AL

Estando a las consideraciones expuestas y en ampliación del Decreto Legislativo N° 276 y al Decreto Supremo N° 057-86-PCM y en concordancia a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR el quinto quinquenio y la Bonificación Personal equivalente al 25% del haber básico a la Sra. SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN por haber cumplido al 31 de enero del 2014, 25 años de servicio en la Administración Pública;

ARTICULO SEGUNDO: FELICITAR a Doña SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN por haber cumplido veinticinco (25) años de Servicio prestados a la Municipalidad Distrital de Jayanca.

ARTICULO TERCERO: REINTEGRAR la bonificación dejada de percibir por Doña SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN, correspondiente al mes de Febrero del año en curso.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Jose Eliseo Tapia Olazabal
Jose Eliseo Tapia Olazabal
ALCALDE

- c.c.
- Archivo
 - Gerencia Municipal
 - Presupuesto
 - Treasorería
 - Asesoría Jurídica
 - Recursos Humanos
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE
RECURSOS HUMANOS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 038 -2019-MDJ/A.RR.HH.

A : C.P.C. ISAIAS C. CHEIQUE VARA.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

DE : CARMEN ELENA RAMOS SANDOVAL
Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

ASUNTO : PAGO SOBRE BONIFICACION DE SEXTO QUINQUENIO

REF. : Expediente Administrativo N° 425-2019-MDJ/A.

FECHA : Jayanca, 07 de Febrero del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
GERENCIA MUNICIPAL	
PROVEÍDO N°	_____
PASE A:	<u>Asesoría Legal</u>
PARA:	_____
Fecha:	<u>08 / 02 / 2019</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

- Que, habiendo analizado los documentos que obran en el FILE de la servidora municipal SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN así como en la Planilla Única de Pagos se advierte que la recurrente es empleada nombrada, habiendo a ingresar a laborar en la misma condición el 01 de Febrero del año 1989 con Resolución de Alcaldía N° 021-89-C.D.J y con Resolución de Alcaldía N° 042-2014-MDJ/A, de fecha 18 de marzo de 2014 se le reconoce el quinto quinquenio. y la bonificación personal equivalente al 25% del haber Básico.
- Actualmente desempeña el cargo de Jefe de Registro Civil y su Nivel Remunerativo STB.
- Por tanto la referida servidora mantiene un Record Laboral de 30 años y seis días prestados a favor del Estado, correspondiéndole percibir el beneficio indicado en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, en este caso es el 30% del Haber Básico para su Sexto Quinquenio.

Es todo cuanto informo a usted señor Gerente, para su conocimiento y atención, renovándole las seguridades de mi especial deferencia.

Atentamente.

Carmen E. Ramos Sandoval
 JEFE, O. RR.HH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
GERENCIA	
Exp. N° <u>468</u>	Firma <u>[Firma]</u>
N° de Folios: <u>05</u>	
Fecha <u>08/02/2019</u>	Hora: <u>09:00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

JAYANCA, febrero 14 de 2019

Carta N° 014-19-MDJ/AJEX

Señor
Alcalde de la municipalidad distrital de
Jayanca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA ALCALDÍA	
Exp. N° 0609	Firma:
N° de Folios: 02	
Fecha: 14-02-2019	Hora: 12:58 p.m.

ASUNTO : Remite Informe Legal con proyecto resolutorio en Exp. N° 0426-19
ANEXO : El Exp. del Asunto de doña Sara Edmidia QUESQUÉN IMÁN en fs. 06.

Tengo a bien expresarle cordial saludo al tiempo de emitir Informe legal en el Exp. del Asunto presentado por doña Sara Edmidia QUESQUÉN IMÁN, servidora de esta municipalidad, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

01.La administrada viene solicitar, en calidad de empleada nombrada de carrera con 30 años de servicios a la municipalidad distrital de Jayanca, comprendida en el régimen laboral del D.Leg. N° 276 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, el reconocimiento y pago del sexto quinquenio a partir de febrero 2019.

02.A su pretensión la accionante apareja copia de la Resolución Municipal N° 021-89-C.D.J de fecha 21DIC1989 con la que se le nombra como servidora pública de carrera, con retroactividad al 01 de febrero de 1989 en el Grupo Ocupacional STB, en el cargo de Auxiliar de Cobranzas.

03.También anexa a su pretensión la interesada copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 042-2014-MDJ/A fechada el 18MAR2014 con la que se le reconoce el quinto quinquenio y la bonificación personal equivalente al 25% del haber básico por haber cumplido al 31ENE2014, 25 años de servicios en la entidad edil.

04.A fs. 06 corre el Informe N° 036-2019-MDJ/A.RRHH. de fecha 07FEB2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que concluye que la referida servidora mantiene el record laboral de 30 años 06 días a la fecha de emisión del citado informe, correspondiéndole percibir el beneficio del 30% del haber básico para su sexto quinquenio.

II. ANÁLISIS

01.De la instrumental acompañada a la pretensión de la administrada y en especial del Informe N° 036-2019-MDJ/A.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos se puede colegir que ésta es nombrada a partir del 01 de febrero de 1989 en el Grupo Ocupacional "Técnica" con el nivel "B" sujeta al régimen laboral del D.Leg. N° 276, es decir, bajo el régimen laboral de la actividad pública.

02.Que, de la copia de la R.A. N° 042-2014-MDJ/A corriente en autos se aprecia que se le reconoció y otorgó el quinto quinquenio equivalente al 25% del haber básico por cumplir 25 años de servicios al 31 de enero 2014, correspondiéndole el adicional del 5% del haber básico por el sexto quinquenio, en conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del D.Leg. N° 276.

03.También del Informe y los actuados se discurre que la administrada desde su fecha de nombramiento el 01FEB1989 al 31ENE2019 cumplió 30 años de servicios a la municipalidad distrital de Jayanca, por tanto se le debe reconocer el sexto quinquenio y se le pague por planilla a partir de febrero 2019 el equivalente al 30% de su haber básico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

III. RECOMENDACIÓN

Se reconozca a la servidora administrada el sexto quinquenio y se le otorgue el 30% de su haber básico a partir de febrero 2019, para cuyo efecto se remite adjunto el proyecto de Resolución Gerencial conforme lo ordena el art.189 del D.S. N° 006-2017-JUS

Es cuanto informo a Ud., SMIP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Juan Huancas Riofrio
ASESOR JURIDICO EXTERNO
C.A.L. N° 807